REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 31 de 2023

CLASE DE PROCESO:	**IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE, EJECUTIVO POR HONORARIOS AUXILIAR**
RADICACIÓN:	**253863103001-2011-00280-00**
DEMANDANTE:	**EMPUCOL S.A.**
DEMANDADO:	**BLANCA MIREYA DUARTE**

Como quiera que la parte demandada no acreditó haber sufragado los honorarios fijados al perito en auto del 23 de junio de 2015, se librará mandamiento de pago en su contra.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

DISPONE:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA** a favor de DANIEL MORENO ROA y en contra de BLANCA MIREYA DUARTE, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $300.000 por concepto de honorarios fijados al perito en auto del 23 de junio de 2015 (PDF 05)

2. Por los intereses legales de la obligación referida, liquidados a partir del 30 de junio de 2015, y hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa del 6% efectivo anual.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia y el término de diez (10) días para que excepcione de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE a la ejecutada el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o 8° de la Ley 2213 de 2022, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:

DAJ

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c131a0822c30cc766cd70c8b93399766bfc96d2cf31776b0331582bb9f2f3761**

Documento generado en 31/07/2023 02:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica